

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 11001310501520160072000, informando que: i) las entidades oficiadas en auto anterior atendieron el requerimiento efectuado, ii) la apoderada ejecutante allega renuncia de poder, y iii) nuevo poder para reconocimiento de personería. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPÓRESE AL PROCESO las respuestas efectuadas por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., FONCEP, TIGO, ETB, CLARO y CODENSA (fls. 499-518), para los fines pertinentes.

Ahora, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante las respuestas ofrecidas por ETB (fls. 502 y 503) y CLARO (fls. 504-516), entidades las cuales suministraron datos de contacto del ejecutado, con el fin de que proceda a notificar el mandamiento de pago.

Por otro lado, **ACÉPTESE LA RENUNCIA** presentada por la doctora GRACIELA ESTEFENN QUINTERO, como apoderada del ejecutante, teniendo en cuenta la finalización del contrato de prestación de servicio que la unía con la entidad ejecutante.

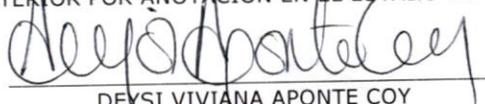
Finalmente, **RECONÓZCASE PERSONERÍA** al doctor JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA, identificado con C.C. No. 79.637.383 y T.P. No. 83.085 del CS de la J, como apoderado judicial de la empresa ejecutante EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP, conforme al poder otorgado para tal efecto, anexo al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **034**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA